

REPUBLICA DE COLOMBIA

Juzgado 006 Municipal Pequeñas Causas Laborales de Cali

LISTADO DE ESTADO

Informe de estados correspondiente a:13/07/2023

ESTADO No. 119

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Desc. Actuacion	Fecha Registro	Folio	Cuaderno
76001410500620200033600	Ejecutivo	GILDARDO CADENA MADRIGAL	MEDIDAS PREVIAS	Auto requiere OBS. REQUERIR a la parte ejecutante, para que en el término de cinco (5) días, realice el trámite procesal de su cargo	12/07/2023		
76001410500620220015800	Ejecutivo	CARLOS FRANCISCO COLLAZOS NIÑO	MEJOR VIVIR CONSTRUCTORA S.A.	Inactivo por contumacia OBS. APLICAR en el proceso de la referencia, la figura de la CONTUMACIA consagrada en el artículo 30 del C.P.T.S.S. por lo explicado en la parte motiva, en consecuencia, se ORDENA el archivo de las diligencias	12/07/2023		
76001410500620220019900	Ordinario	ERNESTO HERRERA PAZMIÑO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES	Auto de Trámite OBS. NO ACCEDER a la solicitud elevada por la parte actora y DEVUÉLVANSE las diligencias al archivo	12/07/2023		
76001410500620230001000	Ordinario	EVELIO DE JESUS RESTREPO MUÑOZ	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES-COLPENSIONES	Auto Pone en Conocimiento OBS. PONER EN CONOCIMIENTO de la parte demandante, la certificación de consignación de costas aportada por la demandada, para lo de su cargo. Vuelvan las diligencias al archivo	12/07/2023		
76001410500620230024400	Ordinario	MARIA AYDEE ULLOA OCAMPO	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	Auto requiere OBS. REQUERIR al apoderado judicial de la demandante, para que aporte la constancia de consignación de las expensas judiciales	12/07/2023		
76001410500620230032800	Ordinario	TERESA LEMECHÉ CUELLO	BLANCA ALCIRA PEDRASA	Auto declaración de incompetencia y ordena remisión al competente OBS. REMITIR por falta de competencia por el factor cuantía y lo explicado en la parte motiva al Juez Laboral del Circuito de Cali-Reparto	12/07/2023		
76001410500620230034600	Otros asuntos	ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES	MARIA DEL CARMEN TORRES DE LENNIS	Auto inadmite demanda OBS. INADMITIR la demanda y CONCEDER un plazo de cinco (5) días para que la parte demandante corrija las balencias anotadas en su acción	12/07/2023		

Numero de registros:7

Para notificar a quienes no lo han hecho en forma personal de las anteriores decisiones, en la fecha 13/07/2023 y a a la hora de las 8:00 a.m. se fija el presente estado por el término legal de un (1) día y se defija en la misma a las 5:00 p.m.

LINA JOHANA ALZATE ZAPATA

Secretario